

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 25 de marzo de 2020
Ref: Eco.Fin.Fisc. 5/2020/MC

Asunto: Línea de avales del Estado para garantizar la liquidez de autónomos y empresas

Muy Srs. nuestros:

Ayer, 24 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo para poner en marcha una línea de avales por un primer tramo de 20.000 millones de euros, para garantizar la liquidez de autónomos y empresas. Por su posible interés, adjuntamos como **Anexo** una nota extraída de la reseña del Consejo de Ministros.

Como aspectos fundamentales, estos avales garantizarán hasta el 70% de los nuevos préstamos y el 60% de las renovaciones. En el caso de PYMES podrá garantizarse hasta el 80% de los nuevos préstamos. El aval del Estado se materializará a través de ICO, únicamente a préstamos con aquellas entidades financieras que hayan suscrito convenios con el ICO.

Las empresas interesadas podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Recomendamos, por tanto, a las empresas interesadas, que se pongan en contacto con las entidades financieras con las que suelen operar y confirmen si las mismas van a suscribir un convenio con el ICO a estos efectos.

Muy cordialmente

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----

NOTA DEL GOBIERNO SOBRE ACUERDOS CONSEJO MINISTROS 24 MARZO 2020

LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo, **por importe de hasta 20.000 millones de euros**, de la Línea de Avals para empresas y autónomos, recogida en el RD Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. El Gobierno da así cumplimiento al compromiso con las empresas, especialmente con los trabajadores autónomos y las pymes, de poner en marcha las medidas necesarias para garantizar su liquidez y preservar la actividad productiva y el empleo.

La Línea de Avals garantizará los **nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos** para **atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias**. Esta Línea será **gestionada por el Instituto de Crédito Oficial**, en colaboración con las entidades financieras.

Características de la Línea de Avals

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de hoy tiene un importe de **20.000 millones de euros**, de los cuales **el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes**.

Podrán solicitar estos avals las **empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19**, siempre que los solicitantes **no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020**. Los avals tendrán carácter **retroactivo** y podrán **solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo**.

El aval **garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes**. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.

El aval emitido tendrá una **vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años**. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán **dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración**.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avals en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el **compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados**.